

Seminario Internacional

Campañas Electorales: Una Mirada Comparativa en el Hemisferio

CONTENIDO

I. INTRODUCCION	3
II. PROGRAMA Y PARTICIPANTES	3
III. RESUMENES DE LAS PONENCIAS	4
a) Ponencias de casos internacionales	
Héctor Díaz Santana: El caso de México Torquato Jardim: El caso de Brasil Juan Fernando Londoño: El caso de Colombia Marcia Rivera y José Ariel Nazario: El caso de Puerto Rico (vía Skype) Richard Bainter: El caso de Estados Unidos (presentado por Jennifer McCoy)	4 4 5 6 7
b) Ponencias sobre el caso venezolano	
José Virtuoso (Universidad Católica Andrés Bello-UCAB) Luis Salamanca (Universidad Central de Venezuela-UCV) Maryclen Stelling (Observatorio Global de Medios-OGM) Carlos Medina (Observatorio Electoral Venezolano-OEV)	7 8 9 9
IV. PRESENTACION INFORME MISION DE ESTUDIO DEL CENTRO CARTER	10
V. PALABRAS DE CIERRE	11

ANEXOS

ANEXO I. Imágenes del evento

ANEXO II. Síntesis curricular ponentes nacionales e internacionales

I. INTRODUCCION

El Centro Carter ha venido haciendo un seguimiento del proceso electoral venezolano a partir de febrero de 2012, ocasión en que envió al país una misión de estudio para presenciar las elecciones primarias de la oposición, celebradas el día 12 del mencionado mes. Posteriormente, envió una misión similar en ocasión de la celebración de las elecciones presidenciales, realizadas el 7 de octubre del mismo año. Esta última evaluó las

III. RESUMENES DE LAS PONENCIAS

a) Ponencias de casos internacionales

El caso de México, por Héctor Díaz Santana

El académico Héctor Díaz Santana inició su ponencia refiriéndose a la evolución del sistema electoral mexicano, desde la crisis del sistema hegemónico instaurado por el PRI en 1977, donde se reconocieron los partidos de oposición otorgándoseles pequeñas cuotas de participación, pasando por la introducción del financiamiento público en el marco de la "gran reforma electoral" en los anos 1990s, hasta la reforma constitucional de 2007, en la que se estableció la regulación de las condiciones bajo las que se desarrollan las campañas electorales.

Entre los cambios establecidos en la constitución en 2007, Díaz destacó las normas establecidas en el artículo 41, en el que se prohíbe a los partidos políticos hacer publicidad en los medios de comunicación, dejando la potestad del otorgamiento de espacios publicitarios al estado. La reforma de 2007 prohíbe además el uso de los medios de comunicación por parte los gobernantes para publicitar su gestión de gobierno y limita la posibilidad de que funcionarios públicos ofrezcan declaraciones a favor de un candidato en plena campaña electoral.

De esta forma, las nuevas disposiciones establecieron de manera expresa la no intervención de los gobiernos en asuntos electorales, de forma de preservar la imparcialidad de la competencia política, pero además integraron una nueva disposición que tiene como objeto evitar que los funcionarios públicos utilicen la publicidad electoral para promocionar su imagen. En el artículo 134, por su parte, se estableció la prohibición de utilizar los recursos del estado con fines proselitistas. La reforma también estableció mayores capacidades de regulación por parte del Instituto Federal Electoral (IFE) contra aquellos que violen las normas, incluyendo entre las facultades de dicho organismo la de impedir el registro de candidatos o revocar su postulación, suspender las elecciones ó multar medios audiovisuales. Para Díaz, este tipo de medidas ha equilibrado las condiciones bajo las que compiten los candidatos en las contiendas electorales en México, reduciendo el nivel de conflictividad y

En cuanto al primer desafío, Jardim se planteó la siguiente pregunta ¿Cuantos recursos entrega un actor a un candidato y con qué finalidad lo otorga? En Brasil, uno de los prerrequisitos que deben cumplir los candidatos es demostrar el origen de los fondos utilizados en su campaña. Dichos fondos, que deben ser declarados a la justicia electoral, no pueden provenir de organismos extranjeros o entes públicos, entre otros. Las contribuciones públicas y privadas están por lo tanto sometidas a una serie de límites. No obstante, la legislación brasileña permite que los candidatos puedan utilizar recursos propios para financiar su campaña hasta el límite que establezca su partido.

Adicionalmente, si bien en el año 1991 se prohibió la reelección a cargos ejecutivos en los tres niveles del poder público, en el año 1995 esta posibilidad se volvió a establecer gracias a una reforma constitucional. Para evitar abusos por parte de los candidatos a la reelección, Jardim acotó que la ley establece una serie de regulaciones. La ley prohíbe, por ejemplo: a) la participación de servidores públicos en campañas en horario laboral; b) el otorgamiento de bienes de caridad por parte del Estado en campañas electorales; c) las transmisiones en cadena de gobernantes y candidatos a reelección durante las campañas electorales fuera del horario electoral gratuito (a no ser que, a criterio de la Justicia Electoral, se trate de materia urgente, relevante y característica de las funciones de gobierno). Asimismo, se prohíbe a los candidatos comprar espacios publicitarios en los medios de comunicación con fines proselitistas, permitiendo sólo a la prensa escrita manifestar preferencia por uno u otro candidato.

Jardim finalizó destacando tres retos a superar en Brasil para garantizar condiciones de campañas equitativas y justas. En primer lugar, diversificar la actividad económica de Brasil, la cual depende, en alrededor de dos tercios, directa o indirectamente, de los beneficios otorgados y las oportunidades generadas por el gobierno central. Esto genera presiones sobre las empresas privadas que se sienten tentadas a apoyar determinadas candidaturas para obtener beneficios de distinto tipo. En segundo lugar, desconcentrar el poder central, ya que su existencia limita la acción de la oposición en el país. Los titulares del poder ejecutivo (el presidente, los gobernadores y los alcaldes) concentran una inmensa capacidad legal para disponer discrecionalmente sobre la conveniencia y oportunidad de los gastos públicos. Finalmente, iniciar una discusión sobre el voto obligatorio y las sanciones que genera no votar. A partir de octubre de 2012, el electorado brasilero rondará los 140 millones de votantes.

El caso de Colombia, por Juan Fernando Londoño

Juan Fernando Londoño inició su presentación señalando la importancia de las leyes aprobadas en los últimos años en Colombia para regular las campañas, de forma de asegurar la transparencia y la equidad en los procesos electorales En su exposición, Londoño centró su atención en la llamada Ley de Garantías Electorales (Ley 996), la cual tiene como objetivo establecer un marco específico de regulación de las campañas presidenciales frente a la aprobación de la reelección presidencial en el año 2004 (la posibilidad de que el presidente se postule para un nuevo período en forma inmediata).

Entre otras cosas, este instrumento establece topes de gastos y donaciones y el acceso equitativo a los medios de comunicación por parte de los candidatos a fin de permitir a todas

las candidaturas la difusión de sus respectivos proyectos políticos. Esta ley prohíbe además al presidente asistir a actos de inauguración de obras públicas durante el período de campaña, entregar personalmente recursos o bienes estatales, referirse a los demás candidatos cuando actúe como jefe de estado o de gobierno, utilizar la imagen, símbolos o consignas de la campaña presidencial en la publicidad del gobierno y utilizar bienes del estado, distintos a aquellos destinados a su seguridad personal, en actividades de la campaña. La norma prohíbe también al gobierno utilizar el canal institucional del Estado para la transmisión de actividades gubernamentales durante el periodo de la campaña. La norma prohíbe asimismo a los candidatos tener programas periodísticos en medios de comunicación social.

Entre las debilidades de la ley, Londoño resaltó la ausencia de un organismo encargado de fiscalizar y aplicar las sanciones por las violaciones a las normas antes citadas ley. Esta falencia´, señaló Londoño

individuo como instrumento de reivindicación de derechos, y no como se hace ahora en Puerto Rico, con la prioridad invertida, donde los intereses partidistas van por encima de los derechos fundamentales del ciudadano. Los sistemas electorales, indicaron, deben ser la salvaguarda de los sistemas democráticos, garantizando la protección de los intereses colectivos por encima de los intereses partidistas.

El caso de Estados Unidos, por Richard Bainter (presentado por Jennifer McCoy)

En la ponencia de Richard Bainter sobre el caso estadounidense (presentada por Jennifer McCoy) se señaló que si bien en ese país existe una tradición de financiamiento privado de las campañas electorales, desde hace varios años se observa la presencia de un

venezolano, la campaña presidencial es un problema de estado que requiere de toda una planificación estratégica para garantizar la victoria a través de la obtención de apoyos de la población y la pérdida de votos por parte del adversario.

Salamanca, recordó que en el proceso previo al inicio de la campaña electoral se tomaron una serie de decisiones judiciales y político-electorales con la finalidad de restar apoyos al candidato opositor. Otra estrategia fue la presencia de Chávez en los medios de comunicación por más de 60 horas frente a las tres horas de Capriles, utilizando diversas estrategias que le permitieron al candidato a la reelección aprovecharse de las ventajas naturales que posee. Asimismo, la falta de regulación a las cadenas nacionales y a la entrega bienes a la población con fines proselitistas en plena campaña electoral, convirtió las elecciones pasadas en sólo un ritual.

Presentación de Maryclen Stelling

La directora ejecutiva del Observatorio Global de Mediosales y

centros de votación sobre los cambios en las postulaciones de última hora por parte de algunos partidos políticos.

En cuanto a la observación de la campaña electoral, el OEV observó un número importante de elementos negativos tales como: a) el aprovechamiento de los medios estatales de comunicación en actos pretendidamente oficiales, donde el presidente actuó como candidato; b) el despliegue libre de propaganda de gobierno con sentido cuasi electoral; c) el uso de recursos públicos, hecho prohibido expresamente en la Ley Orgánica de Procesos Electorales-LOPRE, para el trasporte de manifestantes a concentraciones de campaña, la colocación de pendones y el despliegue de afiches en oficinas públicas; d) el desequilibrio en el uso de los espacios pertenecientes al Sistema Nacional de Medios Públicos; e) el uso desmedido de los recursos públicos en favor de la candidatura oficial; f) la baja calidad del discurso en cuanto a propuestas de gobierno y h) la utilización de un discurso ofensivo en ambos candidatos.

El OEV efectuó también un proceso de seguimiento el día de las elecciones, con el objeto de observar el desarrollo de la jornada comicial, examinando el cumplimiento de las normativas generales del proceso electoral a través de una muestra estadísticamente diseñada para obtener resultados confiables y representativos. Entre los principales hallazgos destacó algunos de los problemas que se presentaron con el Sistema de Autenticación Integrado (SAI) y las máquinas votación (los cuales fueron, en su gran mayoría, resueltos a tiempo), la presencia de ciertos elementos propagandistas durante el proceso de votación, tanto del gobierno como de la oposición, y la prórroga indebida del horario de cierre de la votación en alrededor del 30 por ciento de las mesas de votación (sin presencia de electores en las mesas esperando para ejercer el voto). Medina señaló que las elecciones en Venezuela se realizaron sobre la base de una plataforma técnico-organizativa que garantiza tanto el secreto del voto como la precisión en el conteo de los votos (los votos se cuentan tal y como fueron emitidos libremente por el elector). No obstante, las condiciones bajo las cuales se llevó a cabo la campaña electoral dejan todavía mucho que desear en cuanto a las garantías necesarias para garantizar la equidad, que debe ser inherente a cualquier proceso comicial celebrado en un marco democrático. señaón quendichoin(for4[(m)-11de)-5(nhoincluo)-9(y)20ó(una)4(n)-9(e)4(va)4lutacmegrao de laalidad

IV. PRESENTACION INFORME MISION DE ESTUDIO DEL CENTRO CARTIGACO dO

el caso venezolano ya que los gastos de campaña no se dan a conocer públicamente. Los distintos tipos de uso de recursos del estado pueden dividirse en al menos tres categorías: a) gasto público legal en servicios de gobierno, b) uso de medios de comunicación estatales, y c) uso ilegal de recursos del estado para actividades de campaña y movilización de votos. McCoy concluyó que es importante regular dichas condiciones a fin de asegurar un ambiente de competitividad e igualdad entre los distintos candidatos.

V. PALABRAS DE CIERRE

En las palabras de cierre, la directora de la Oficina para Las Américas del Centro Carter, Jennifer McCoy, destacó la relevancia que tiene para el país el amplio consenso existente en el país acerca del camino electoral como único camino para el acceso al poder y de la importancia del proceso de inclusión social. El debate se centra en cómo alcanzarlo, cuanta redistribución tener y cuál debe ser el modelo económico y político para lograrlo. McCoy acotó que los demócratas están de acuerdo en que esas decisiones dependen de la voluntad pero es necesario reformular un convenio sobre las reglas de juego.



Walter Linder, Embajador de la Republica Federal de Alemania



Torquato Jardim, ex Magistrado del Tribunal Superior Electoral, Brasil



Héctor Vanolli, representante del Centro Carter en Venezuela



Juan Fernando Londoño, ex viceministro de Relaciones Políticas, Colombia

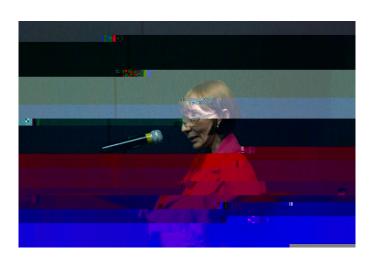




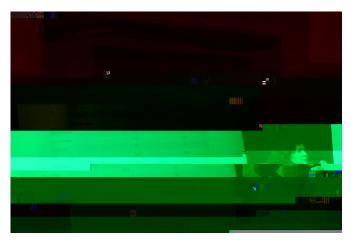




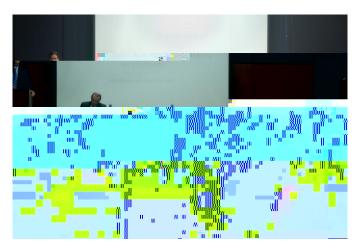








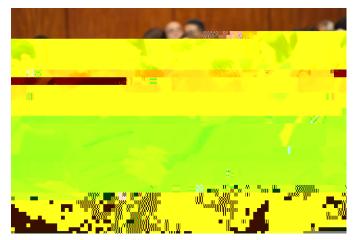
Jennifer McCoy, Directora, Programa de las Américas, Centro Carter



Walter Linder, Embajador de la Republica Federal de Alemania



Vista de los asistentes al seminario



Vista de los asistentes al seminario